

Solicitud de retiqueteo en horario extendido para el distrito Quito

Boletín 219-2016

Se comunica a los Importadores, Exportadores, Aerolíneas, Consolidadoras de Carga, Agentes de Aduana, Zona de Distribución y Depósitos Temporales que operan en el Distrito Quito, que enmarcados en lo establecido en el Art. 104 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; la petición y coordinación de Inspecciones de Reetiqueteos de carga, se realizará en horario extendido, para lo cual deberán efectuar la coordinación registrando con la debida anticipación sus solicitudes en el ECUAPASS y desde sus cuentas de correo electrónico institucional enviar sus solicitudes al correo: buzoninspeccionesZPU@aduana.gob.ec.

Todas aquellas solicitudes de reetiqueteos recibidas en el buzón de inspecciones se coordinarán directamente con los funcionarios de Zona Primaria que se encuentren en la Zona de Distribución en cualquier horario, siempre y cuando exista disponibilidad dentro de las operaciones ya programadas. La coordinación de las operaciones para los fines de semana y feriados se aceptarán hasta las 15h00 del día hábil anterior y se aprobarán a partir de las 16h00.

Es importante recordar que para realizar el reetiqueteo es necesario que los auxiliares de consolidadoras que participe en las operaciones dentro de las Zonas Primarias cuenten con la respectiva autorización otorgada por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. En caso de no contar con las credenciales, el SENA E no autorizará mediante ninguna otra vía el ingreso.

El archivo en formato Excel que deberá ser enviado debe contar con la siguiente información:

| No. Solicitud | Tipo Solicitud | Importador | Bodega | Número de carga | MAWB/HAWB | Bultos | Peso | Aerolínea / Consolidadora |
|---------------|----------------|------------|--------|-----------------|-----------|--------|------|---------------------------|
| | | | | | | | | |

Esta medida, que está encaminada a reducir costos operacionales así como tiempos de respuesta, entrará en vigencia a partir del lunes 06 de junio de 2016.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Fuente: www.aduana.gob.ec